Msp

**SECRETARIA**: Pasa a despacho de la señora Juez, proceso pendiente de resolver solicitud. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de mayo de 2021.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

and Canjal

La Secretaria

#### REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



#### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

## **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 630**

Ref. Proceso ejecutivo laboral. Oscar Tovar Ospina Vs. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.. Rad. 2017-00527-00.

Santiago de Cali, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria, revisado el expediente se evidencia que mediante escrito que antecede el abogado de la entidad ejecutada de acuerdo a lo esbozado en la contestación de la demanda ejecutiva y las excepciones propuestas solicita a esta agencia judicial la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Así las cosas, revisado el expediente observa el despacho que mediante auto 087 del 05 de febrero de 2021 declaró no probada la excepción de pago total de la obligación y ordenó seguir adelante con la ejecución por el valor de las costas generadas en el proceso ejecutivo.

En virtud de lo anterior Jueza Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali,

### **RESUELVE:**

1. Estese la memorialista al auto 087 del 05 de febrero de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

## **Notifíquese**

#### Firmado Por:

# ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f7966ee363e78ad24c79c1a210248cf56d35a2780b3ea5cc81f88875c61598db

Documento generado en 12/05/2021 12:45:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica